

CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES PARTICULARES

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

"LIMPIEZA DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA"

=====

Cláusula 1ª.- Condiciones laborales y sociales:

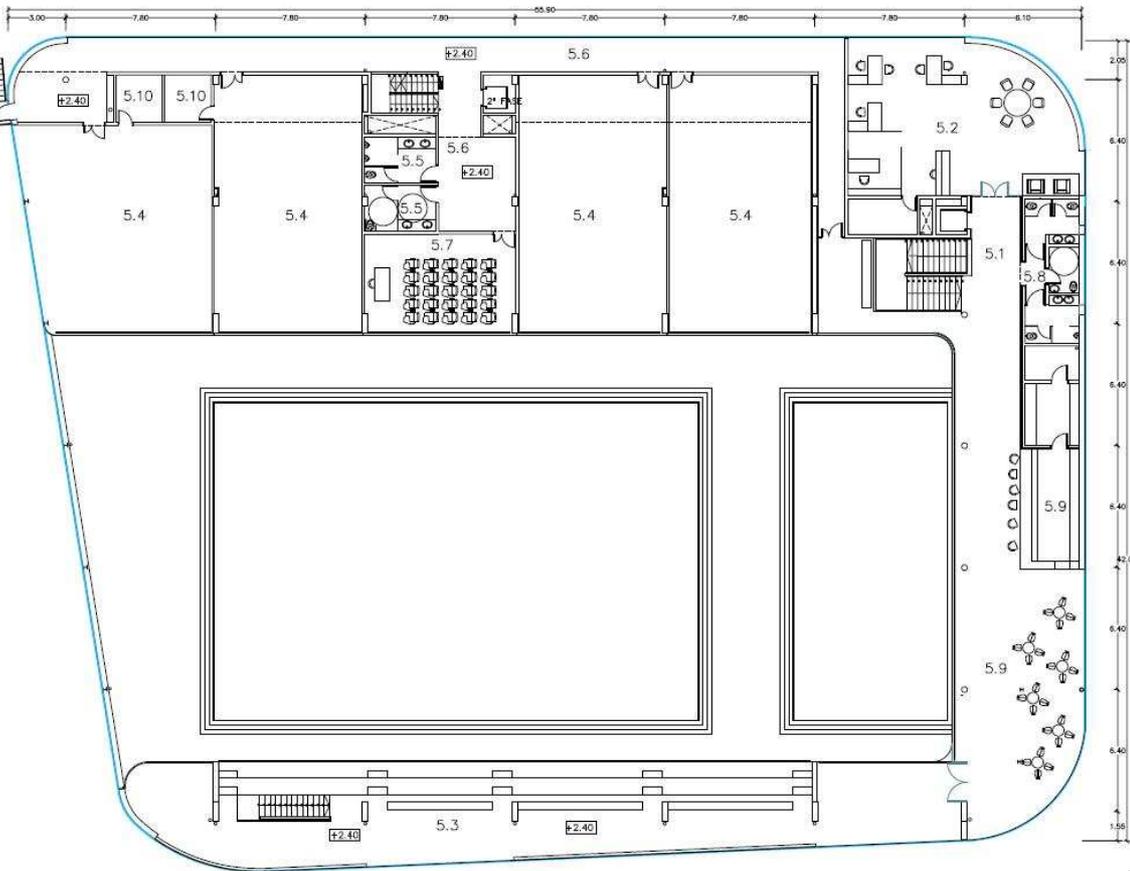
a) La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para la prestación del servicio, en la forma que se establezca en las normas legales, convenios o acuerdos en vigor.

b) El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el contratista.

Cláusula 2ª.- Edificio objeto de limpieza:

El edificio municipal cuya limpieza se contrata, según los planos que, a continuación se adjuntan, es la **Piscina Cubierta Climatizada**, situada en la calle Camino de Alicante s/n, con una superficie útil de 1.591 m²

La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 10255255105573524564 en: <http://cotejar.cieza.es>



5 ELEM. ESPACIOS AUXILIARES USUARIOS	SA. M. TOTAL
5.1 VESTIBULO	48,55 m ²
5.2 ADMINISTRACION-ESPACIO	95,55 m ²
5.3 OFICINA	208,45 m ²
5.4 SALAS GRANDES	411,50 m ²
5.5 AREA USUARIOS (S)	17,70 m ²
5.6 COMUNICACIONES HORIZONTALES	124,35 m ²
5.7 AREA	42,55 m ²
5.8 AREA PUEBLOS (S)	20,25 m ²
5.9 BAR-CAFETERIA	153,75 m ²
5.10 ALMACEN GRANDES	7,10 m ²
SUP. UTL. TOTAL PLANTA PRIMERA	1132,40 m²
SUP. CONTRUCCION TOTAL PLANTA PRIMERA	1252,43 m²

PROYECTO: REFORMA DE CONSTRUCCION DE UNA PISCINA CUBIERTA UBICADA EN CIEZA (MURCIA)		ARQUITECTO: RICARDO GARCIA BAÑO	
PROPIEDAD: CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA CUBIERTA EN CIEZA			
PLANO: PLANTA PRIMERA DESTINACION			
SUBSTITUYENDO A: 1.01	PLANO Nº: A 1.2.1B	VISADO Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia 1710 Alameda Principal s/n 30001 Murcia	
ESCALA: 1:50	FECHA: NOVIEMBRE DE 2008		

Cláusula 3ª.- **Frecuencia y horario de prestación del Servicio:**

El servicio será prestado en régimen ordinario y extraordinario durante cinco (5) días a la semana, ocho horas al día, en horario que determine el Concejal Delegado de Área, atendiendo el uso de los inmuebles.

De lunes a viernes, en horario de tarde, que en su momento asignará el responsable del Servicio de Deportes, deberán de ir dos personas del servicio de limpieza a la instalación, para hacer una limpieza de vestuarios masculino, femenino y de grupos, durante una hora. Para esto, tendrá que ir un hombre para la limpieza del vestuario masculino y una mujer para la limpieza del vestuario femenino, encargándose cualquiera de ellos de la limpieza del vestuario de grupos.

Cláusula 4ª.- **Limpieza Ordinaria:**

La limpieza ordinaria se realizará de forma que las instalaciones se encuentren en perfecto estado de uso, siendo su periodicidad y ámbito las que a continuación se detallan:

4.1.- Acceso piscinas:

Serán limpiadas diariamente las puertas y cristales de entrada. Semanalmente se limpiará la moqueta del suelo.

4.2.- Vestíbulo (recepción):

Se limpiará diariamente el mostrador y mobiliario de recepción, así como el suelo y cristales existentes. Se realizará una limpieza mensual de las paredes y techos con aparatos aspiradores de polvo.

4.3.- Aseo vestíbulo:

Se realizará una limpieza y desinfección diaria de sanitarios, paredes y suelos.

4.4.- Despachos:

Se limpiará dos veces a la semana el mobiliario y suelos.

4.5.- Escaleras de acceso a 1ª planta por vestíbulo:

Se realizará una limpieza diaria de suelo, barandilla y paredes laterales.

4.6.- Pasillo lateral zona vestuarios:

Se realizará una limpieza diaria de suelo, barandilla, paredes laterales y cristales. Igualmente se limpiará semanalmente la moqueta del suelo.

4.7.- Vestuarios personas con discapacidad física:

Se realizará una limpieza y desinfección diaria de sanitarios, paredes y suelos.

4.8.- Botiquín:

Se realizará una limpieza y desinfección semanal de sanitarios, paredes y suelos.

4.9.- Sala de socorristas:

Se realizará una limpieza semanal de paredes y suelos.

4.10.- Pasillo monitores:

Se realizará una limpieza y desinfección diaria de paredes y suelos.

4.11.- Azulejos de paredes de la zona de playa y jacuzzis:

Se realizará una limpieza y desinfección semanal de los azulejos de las paredes de la zona de playa y jacuzzis.

4.12.- Interior saunas:

Se realizará una limpieza y desinfección semanal de paredes suelos y bancos.

4.13.- Vestuarios (grupos, masculino, femenino y menores):

Se realizará una limpieza y desinfección diaria de sanitarios, paredes, suelos, bancos y taquillas. Se realizará una limpieza mensual de las rejillas de desagüe sitas en los laterales de los vestuarios y duchas.

4.14.- Escaleras de acceso desde sótano a terraza:

Se realizará una limpieza diaria de suelo, barandilla y paredes laterales.

4.15.- Ascensores:

Limpieza diaria de interiores y exteriores de los ascensores.

4.16.- Aseos usuarios primera planta (junto sala de spinning):

Se realizará una limpieza y desinfección diaria de sanitarios, paredes, ventanas y suelos.

4.17.- Aseos usuarios primera planta (junto a sala de musculación):

Se realizará una limpieza y desinfección diaria de sanitarios, paredes y suelos.

4.18.- Pasillo zonas comunes primera planta:

Se realizará una limpieza y desinfección diaria de paredes, suelos y cristales.

4.19.- Sala multiactividades:

Se realizará una limpieza diaria del suelo, espejos, ventanas, puertas, paredes y cristales.

4.20.- Sala musculación:

Se realizará una limpieza diaria del suelo, espejos, puertas, paredes, cristales y maquinaria de musculación.

4.21.- Sala de spinning:

Se realizará una limpieza diaria del suelo, espejos, puertas, paredes, cristales y bicis de spinning.

4.22.- Sala de ocio:

Se realizará una limpieza diaria del suelo, puertas, paredes, cristales y mobiliario.

4.23.- Gradas:

Se realizará una limpieza mensual del suelo y cristales. No obstante en caso de realizarse algún evento que precise el uso de las gradas, la limpieza de las mismas se ajustará a las necesidades del servicio.

4.23.- Otros:

Se realizará una limpieza anual de los cristales exteriores de la instalación. Igualmente se realizarán dos limpiezas a lo largo del contrato de los cristales que dan a la zona de playa de las piscinas. Estas limpiezas se realizarán a convenir con el Concejal Responsable del Área.

Durante la vigencia del contrato, se realizará una limpieza general de toda la instalación diez días antes de la apertura de la misma, para dejar ésta en condiciones óptimas para su apertura.

Cláusula 5ª.- Responsabilidad del Contratista:

a) Los daños que el personal pudiera ocasionar en el mobiliario o instalaciones, ya sean por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio del Ayuntamiento, que podrá detraer la compensación procedente del importe de la fianza o de las facturas que presente el contratista.

b) El contratista será, igualmente, responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el punto anterior.

Cláusula 6ª.- Material y utillaje de limpieza:

Será por cuenta del contratista todo el material y utillaje de limpieza que haya de utilizarse, tales como máquinas, desinfectantes, lejías, abrillantador, balletas, bolsas de basura, etc.; facilitando el Ayuntamiento agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.

Igualmente el contratista se compromete a la reposición diaria de papel higiénico, jabón de manos y toallitas secamanos en los dispensadores ubicados para tal efecto, correspondiendo el coste de estos suministros al Ayuntamiento de Cieza.

Cláusula 7ª.- Coste del contrato:

El coste del contrato se elevará a 20.000 € iva incluido, anuales.

Cláusula 8ª.- Incidencias en el Servicio:

La empresa adjudicataria comunicará diariamente al Ayuntamiento las incidencias (roturas, atranques, etc.), así como cualquier otra circunstancia que se encuentre al efectuar la limpieza del edificio. Las incidencias se comunicarán lo antes posible y siempre dentro de las doce primeras horas al responsable del contrato o Concejal Delegado del Área.

Cláusula 9ª.- Dirección e inspección del Servicio:

El Ayuntamiento podrá inspeccionar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, por los medios que estime convenientes.

Cieza, __de _____de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO

Conocido y aceptado

en su totalidad:

EL CONTRATISTA

